



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 901/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Lazarina Dumitrescu.

Abogado/a: Luis Oviedo Mardones.

Demandado/s: Pastelicia Artesanos, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 901/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Lazarina Dumitrescu contra Pastelicia Artesanos, S.L. sobre despido, se ha dictado en fecha 20 de enero de 2016 sentencia que contiene el siguiente particular:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por D.^a Lazarina Dumitrescu contra la empresa Pastelicia Artesanos, S.L., declaro que el acto extintivo de 22-10-15 es un despido improcedente y de conformidad con lo anterior declaro extinguida la relación laboral que los unía condenando al demandado a abonar a la actora una indemnización de 1.962,92 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 090115.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pastelicia Artesanos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 21 de enero de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)